



INPEC 17-03-2026 11:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0070221 Fol:7 Anexo FA-0
ORIGEN 3233 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ENALUZ TOSCANO PEREZ
DESTINO MAYRA LILIANA REYES LOPEZ
ASUNTO NOTIFICACION ACEPTACION DE CONTRATOS 323-MC-007-2026 LACTEOS EXPENDIO
OBS

2026EE0070221



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Valledupar,

Señora

MAYRA LILIANA REYES LOPEZ

Representante Legal

REYES LOPEZ S.A.S

Carrera 15B 20B-08 Barrio La Granja

Valledupar - Cesar

Correo: cartera@mifuturo.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 323-MC-007-2026

Respetada Señora Representante Legal de la firma **REYES LOPEZ S.A.S:**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar EPAMSCASVAL, aceptó su oferta presentada el día 11 de marzo de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 323-MC-007-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 323-MC-007-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	323-MC-007-2026 de 2026
CONTRATISTA	REYES LOPEZ S.A.S
	NIT. 824003724-7
	Representante Legal MAYRA LILIANA REYES LOPEZ
	Identificación: C.C. No. 1.065.579.454 de Valledupar Dirección Comercial: Carrera 15B 20B-08 Barrio La Granja



	Teléfonos: 5852727 ext 105																				
	Email Comercial: cartera@mifuturo.com.co																				
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA REALIZAR LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPAMSVAL del INPEC.																				
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de Producto de lácteos para la venta y comercialización a través del Expendio En el CPAMSVAL dirigido a la población reclusa. Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Expendio el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos. Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos																				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla: b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO <table><tr><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th></tr><tr><td>1</td><td>50131702</td><td>Arequipe a base de leche pequeño 100 gr</td><td>UN</td></tr><tr><td>2</td><td>50131702</td><td>leche entera liquida fresca UHT 200cc, en Caja</td><td>UN</td></tr><tr><td>3</td><td>50131702</td><td>leche deslactosada liquida fresca UHT 900cc en Caja</td><td>UN</td></tr><tr><td>4</td><td>50131702</td><td>Yogurt diferentes sabores 150gr</td><td>UN</td></tr></table>	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad	1	50131702	Arequipe a base de leche pequeño 100 gr	UN	2	50131702	leche entera liquida fresca UHT 200cc, en Caja	UN	3	50131702	leche deslactosada liquida fresca UHT 900cc en Caja	UN	4	50131702	Yogurt diferentes sabores 150gr	UN
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad																		
1	50131702	Arequipe a base de leche pequeño 100 gr	UN																		
2	50131702	leche entera liquida fresca UHT 200cc, en Caja	UN																		
3	50131702	leche deslactosada liquida fresca UHT 900cc en Caja	UN																		
4	50131702	Yogurt diferentes sabores 150gr	UN																		

5	50131702	Yogurt con hojuela de maíz 170gr	UN
6	50131702	avena con sabor variado bolsa 200cc	UN
7	50131702	suero a base de leche fresca, bajo en sal pequeño 200gr	UN
8	50131702	Queso campesino fresco de forma cuadrada, pasteurizado, semigraso, semiduro, bajo en sal, de apariencia firme y compacta suave al tacto, aroma y sabor propia al queso fresco - Tipo Campesino, empaque plástico * 250 gr	UN
9	50131702	Leche condensada pequeña Producto derivado de producto lácteo endulzada-leche condensada empaque de 100gr	UN
10	50131702	Margarina 120gr	UN
11	50131702	Yogurt vaso plástico por 150 grs, alimento lácteo adición de probióticos, no tiene grasa, sin azúcar adicionado.	UN

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tienen una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Garantizar el servicio técnico y oportuno a las neveras en término a 24 horas siguientes al informe de la novedad.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la Suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$44.084.000,00) Mcte. Excluido IVA, pero incluido todos los impuestos tasas y contribución, costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato, en las cantidades requeridas por el supervisor de acuerdo a la necesidad planteada en los estudios previos y teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta económica.



Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Marca ofertada	Precio unitario
1	Arequipe a base de leche pequeño 100 gr	UN	COLANTA X 100G	2.340
2	leche entera líquida fresca UHT 200cc, en Caja	UN	COLANTA X 200 ML	2.200
3	leche deslactosada líquida fresca UHT 900cc en Caja	UN	COLANTA X 1L	6.500
4	Yogurt diferentes sabores 150gr	UN	COLANTA X150G	2.200
5	Yogurt con hojuela de maíz 170gr	UN	ALPINA X 170G	4.600
6	avena con sabor variado bolsa 200cc	UN	COLANTA X 200ML	1.800
7	suero a base de leche fresca, bajo en sal pequeño 200gr	UN	COLANTA X 200G	4.700
8	Queso campesino fresco de forma cuadrada, pasteurizado, semigraso, semiduro, bajo en sal, de apariencia firme y compacta suave al tacto, aroma y sabor propia al queso fresco - Tipo Campesino, empaque plástico * 250 gr	UN	COLANTA X250G	9.600
9	Leche condensada pequeña Producto derivado de producto lácteo endulzada-leche condensada empaque de 100gr	UN	COLANTA X100G	3.100
10	Margarina 120gr	UN	GUSTOSITA X 125G	2.050
11	Yogurt vaso plástico por 150 grs, alimento lácteo adición de probióticos, no tiene grasa, sin azúcar adicionado.	UN	ALPINA X 150G FINESSE	3.200

FORMA DE PAGO:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.



Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente los contratos que se realicen a partir de la fecha, se ceñirá rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será expedio.epamsvalledupar@inpec.gov.co. Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean remitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1526 de fecha 14-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC-CPAMSVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 05 01 01 002 002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVAL- INPEC., por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$44.084.000,00) Mcte.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del proyecto productivo expendio del CPAMSVALL DG. ALDANA ARAGONEZ VICTOR
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar – Cesar en el Km 3.5 Vía la mesa.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 19754455051 a nombre de: REYES LOPEZ S.A.S identificado con NIT 824003724 del BANCOLOMBIA.

Atentamente,

Mayor (R) CARLOS YECID MOLINA CHAPARRO

Director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar
CPAMSVAL-323 INPEC

Revisó: José Solís Rangel Quiñonez – Gestión Corporativa

Elaboró: Ena Luz Toscano Pérez

Fecha: 16/03/2026